



Gobierno de la Ciudad de La Paz

CONCURSO DE PRECIOS N° 103

DECRETO N° 617/21

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El presente Concurso tiene por objeto la contratación del servicio de 100 horas máquina de una motoniveladora para arreglo de calles de nuestra ciudad urbana y ejido municipal, el dominio debe contar con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Alquiler de motoniveladora: con cuchilla desplazable de accionamiento hidráulico; potencia mínima 120HP; sin conductor y con lubricantes.	100	Horas

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$690.000,00).-----

ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA

El lugar y fecha de apertura del presente Concurso, queda determinado en la Municipalidad de La Paz, Sección Suministros – sito en calle Echagüe y Moreno – el día 31 de agosto de 2021 a las 9.00 horas.

ARTÍCULO 4º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y COTIZACIÓN



Gobierno de la Ciudad de La Paz

La oferta deberá presentarse en Mesa de Entradas del Municipio, en un sobre cerrado, hasta una (1) hora antes de la hora fijada para el acto de apertura, consignándose en su cubierta, únicamente, el N° de Concurso de Precios y la fecha y horario de apertura.

La propuesta económica deberá acompañarse por escrito y la cotización deberá realizarse en pesos/moneda de curso legal de la República Argentina, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Junto a la propuesta deberá acompañarse una copia del presente Pliego de Condiciones y del Anexo de Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Electrónico. La propuesta, las copias del Pliego y el Anexo referidos, deberán estar firmados en todas sus fojas por el oferente.

Asimismo, el oferente deberá enviar copia de todas las fojas de su propuesta y del Pliego, con orientación vertical, a la casilla de correo electrónico **hacienda.lapazer@gmail.com**

ARTÍCULO 5º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles – como mínimo – posteriores al acto de apertura, todo plazo menor fijado por los oferentes se entenderá por no escrito.

ARTÍCULO 6º: ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de La Paz adjudicará por renglón o por el total, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo, conforme los criterios establecidos en la Ordenanza N° 633/02 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE ENTREGA

La prestación de servicios del presente Concurso de Precios se extenderá hasta concluida las 180 horas maquinas adjudicadas, quedando sujeto a la demanda e instrucciones impartida desde el municipio. En el lugar que la Municipalidad determine, libre de gastos de flete y de descarga.



Gobierno de la Ciudad de La Paz

ARTÍCULO 8º: FORMA DE PAGO

La Municipalidad de La Paz abonará el importe correspondiente al presente Concurso, mediante certificados parciales que realizara el municipio en el cual se consignaran la cantidad de horas efectivamente ejecutadas y la suma correspondientes. No se abonaran horas cuya ejecución no haya sido solicitadas. Una vez confeccionado el certificado se le abonara el monto correspondiente dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de prestación del servicio adjudicado y presentación de la factura. El monto de contratación es fijo y no está sujeto a actualizaciones.

ARTÍCULO 9º: RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS

Para la prestación de servicios a la que se refiere el presente concurso, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

ARTÍCULO 10º: DOMICILIO ELECTRÓNICO

Se deberá presentar, completo y suscripto por el oferente, el Anexo de “Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Electrónico”.

La dirección de correo electrónico consignada en el mismo, constituirá el domicilio electrónico del oferente/adjudicatario, en la que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el proceso o que tenga por objeto intimaciones, aplicación de penalidades o resolución contractual, independientemente de que dicha cuenta sea de su titularidad o que la misma deje de funcionar o arroje mensajes de error, y hasta tanto se constituya un nuevo domicilio electrónico.

Las notificaciones se considerarán efectuadas el día y hora de su despacho desde la cuenta de correo electrónico del Municipio, independientemente de la fecha y hora de su recepción o de si la misma fuere rechazada por el servidor o el destinatario, o si arrojaré mensajes de error.